

**13752** RESOLUCION de 16 de febrero de 1984, de la Dirección General de Trabajo, por la que se homologan con el número 1.400 los alicates cortacables de 220 milímetros, marca «Sibille», referencia MS-45, importados de Francia y presentados por la Empresa «Segurinsa, S. L.», de Barcelona.

Instruido en esta Dirección General de Trabajo expediente de homologación del alicate cortacables de 220 milímetros, marca «Sibille», referencia MS-45, con arreglo a lo prevenido en la Orden de 17 de mayo de 1974, sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, se ha dictado Resolución, en cuya parte dispositiva se establece lo siguiente:

Primero.—Homologar la herramienta alicates cortacables, de 220 milímetros, marca «Sibille», referencia MS-45, presentada por la Empresa «Segurinsa, S. L.», con domicilio en Barcelona-13, calle Nápoles, 82-92, apartado de Correos 8.088, que la importa de Francia, donde es fabricada por su representada la firma «Ateliere Sibille & Cie.» de Bourg-La Reine, como herramienta manual dotada de aislamiento de seguridad para ser utilizada en trabajos eléctricos en instalaciones de baja tensión.

Segundo.—Cada herramienta manual aislada de dichas marca, referencia y medida llevará, en sitio visible, un sello inalterable y que no afecte a sus condiciones técnicas, y de no ser ello posible, un sello adhesivo, con las adecuadas condiciones de consistencia y permanencia, con la siguiente inscripción: «M. T. Homol. 1.490-16-2-84-1.000 V.»

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden citada, sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores y norma técnica reglamentaria MT-26, de «Aislamiento de seguridad de las herramientas manuales utilizadas en trabajos eléctricos e instalaciones de baja tensión», aprobada por Resolución de 30 de septiembre de 1981.

Madrid, 16 de febrero de 1984.—El Director general, Francisco José García Zapata

**13753** RESOLUCION de 27 de febrero de 1984, de la Dirección General de Trabajo, por la que se homologa con el número 1.488 la llave contra acodada de 27 milímetros, marca «Isofor», referencia 872, fabricada y presentada por la Empresa «Isofor, S. A.», de Figueras (Gerona).

Instruido en esta Dirección General de Trabajo expediente de homologación de la llave contra acodada de 27 milímetros marca «Isofor», referencia 904, con arreglo a lo prevenido en la Orden de 17 de mayo de 1974, sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, se ha dictado resolución, en cuya parte dispositiva se establece lo siguiente:

Primero.—Homologar la llave contra acodada de 27 milímetros marca «Isofor», referencia 904, fabricada y presentada por la Empresa «Isofor, S. A.», con domicilio en Figueras (Gerona), carretera nacional II, kilómetro 759,2, zona San Pablo de la Calzada, apartado 125, como herramienta manual dotada de aislamiento de seguridad para ser utilizada en trabajos eléctricos en instalaciones de baja tensión.

Segundo.—Cada llave contra acodada de dichas marca, referencia y medida llevará en sitio visible un sello inalterable y que no afecte a sus condiciones técnicas, y de no ser ello posible, un sello adhesivo, con las adecuadas condiciones de consistencia y permanencia, con la siguiente inscripción: «M. T. Homol. 1.488-16-2-84-1.000 V.»

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo cuarto de la Orden citada sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores y Norma Técnica Reglamentaria MT 26, de «Aislamiento de seguridad de las herramientas manuales utilizadas en trabajos eléctricos en instalaciones de baja tensión», aprobada por Resolución de 30 de septiembre de 1981.

Madrid, 27 de febrero de 1984.—El Director general, Francisco José García Zapata.

**13754** RESOLUCION de 27 de febrero de 1984, de la Dirección General de Trabajo, por la que se homologa con el número 1.407 la llave boca fija, número 7, marca «Isofor», referencia 872, fabricada y presentada por la Empresa «Isofor, S. A.», de Figueras (Gerona).

Instruido en esta Dirección General de Trabajo, expediente de homologación de la llave boca fija, número 7, marca «Isofor», referencia 872, con arreglo a lo prevenido en la Orden de 17 de mayo de 1974, sobre homologación de los medios de protec-

ción de los trabajadores se ha dictado resolución, en cuya parte dispositiva, se establece lo siguiente:

Primero.—Homologar la llave boca fija número 7, marca «Isofor», referencia 872, fabricada y presentada por la Empresa «Isofor, S. A.», con domicilio en Figueras (Gerona), carretera N II, kilómetro 759,2 Zona San Pablo de la Calzada, apartado 125, como herramienta manual dotada de aislamiento de seguridad para ser utilizada en trabajos eléctricos en instalaciones de baja tensión.

Segundo.—Cada llave boca fija de dichas marca, referencia y número llevará en sitio visible un sello inalterable y que no afecte a sus condiciones técnicas, y de no ser ello posible, un sello adhesivo, con las adecuadas condiciones de consistencia y permanencia con la siguiente inscripción: «M.T. Homol. 1.407-27-2-84-1.000 V.»

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden citada sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores y Norma Técnica Reglamentaria MT-26 de «Aislamiento de seguridad de las herramientas manuales utilizadas en trabajos eléctricos en instalaciones de baja tensión», aprobada por resolución d. 30 de septiembre de 1981.

Madrid, 27 de febrero de 1984.—El Director general, Francisco José García Zapata.

**13618** RESOLUCION de 20 de marzo de 1984, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la publicación del Convenio Colectivo de la Empresa Nacional de Autocamiones, S. A. Jorsa y Maticás (ENASA) (Conclusión.)

Visto el Convenio Colectivo para la «Empresa Nacional de Autocamiones, S. A. Jorsa y Maticás», suscrito por los representantes de la Empresa y de los trabajadores con fecha 14 de diciembre de 1983, en desarrollo y aplicación de los acuerdos laborales suscritos en fecha 8 de abril de 1983, y que fueron objeto de registro por acuerdo de esta Dirección General de 18 de mayo de 1983 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de julio), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 de la Ley 8/1980, de 10 de marzo, del Estatuto de los Trabajadores, y artículo 2.º del Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios Colectivos de trabajo.

Esta Dirección General acuerda:

Primero.—Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de esta Dirección General, con notificación de ello a la Comisión negociadora, con la advertencia a la misma de que la Empresa «ENASA» se halla incluida en el ámbito subjetivo del artículo 2.º de la Ley 44/1983, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1984, advertencia esta de la que se da constancia en el correspondiente asiento de registro.

Segundo.—Remitir el texto original del mismo al Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación (IMAC).

Tercero.—Disponer su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 20 de marzo de 1984.—El Director general, Francisco José García Zapata.

#### **ART. 7º - EL COMITE INTERCENTROS**

Se reconoce un único Comité Intercentros, que representará a todos los Centros de ENASA, incluidos en el ámbito del presente Convenio, que estará constituido por dos miembros por cada uno de los centros de trabajo, mencionados y elegidos por sus respectivos Comités de Empresa. De entre sus miembros y por los mismos, se elegirá un Presidente y un Secretario.

El número de componentes del Comité Intercentros, será de 12 miembros, como recoge el Art. 63.J., del Estatuto de los Trabajadores.

- Dicho Comité, tendrá análogas funciones a los del Comité de Empresa, referidas a las actividades generales del Grupo.
- El Presidente y el Secretario del Comité Intercentros, tendrán dedicación plena a tiempo total, para el desarrollo de sus funciones.
- El Presidente del Comité Intercentros, y en su caso, el Secreta-